

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se prorroga el plazo de ejecución del Plan de Inspección Programada en materia de Turismo para el año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2011, esta Secretaría General para el Turismo dictó Resolución por la que se aprobaba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2012.

La citada disposición, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 26 de enero de 2012, estableció en su apartado primero como fecha de finalización del período de ejecución el 31 de diciembre de 2012.

No obstante ello, dado que el volumen de actuaciones a desarrollar por el personal de la inspección de turismo resultante del análisis y la planificación de los distintos programas contenidos en el Plan ha resultado mayor del esperado y que la ejecución de algunos programas no se ha podido ejecutar en su totalidad, por esta Secretaría General para el Turismo se considera oportuno ampliar el período de ejecución del vigente Plan de Inspección Programada con la finalidad de que pueda llevarse a cabo completamente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, esta Secretaría General para el Turismo ha dispuesto:

Primero. Prorrogar, de oficio, el período de ejecución fijado para el Plan de Inspección Programada para el año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.